

Seguro de salud



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKV Integral

El presente documento tiene carácter informativo acerca de las principales características del producto de seguro y no está personalizado para las necesidades concretas de cada cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan a la persona contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Integral es un seguro que da la libertad de escoger el médico o centro al que se quiere acudir dentro del cuadro médico concertado por DKV Seguros y que dispone de cinco modalidades de seguro: Élite, Classic, Plus, Complet y Elección, que se diferencian en los importes de copago.

El copago es una pequeña cantidad que la persona asegurada paga cada vez que utiliza un servicio médico y que viene indicado en la "Tabla de grupos de actos médicos y copagos" de las condiciones particulares.



¿Qué se asegura?

- ✓ Asistencia primaria y urgencias 24 horas.
- ✓ Especialidades médicas.
- ✓ Hospitalización y cirugía.
- ✓ Medios de diagnóstico.
- ✓ Métodos terapéuticos.
- ✓ Servicio dental.
- ✓ Asistencia sanitaria en caso de accidente laboral y accidente de tráfico.
- ✓ Coberturas complementarias:
 - Programas de salud y medicina preventiva.
 - Psicología.
 - Prótesis.
 - Indemnización diaria por hospitalización.
 - Asistencia sanitaria por infección de VIH/SIDA y de las enfermedades causadas por el VIH.
- ✓ Estudio biomecánico de la marcha o la pisada.
- ✓ Reembolso de los gastos de asistencia médica en el extranjero para enfermedades graves.
- ✓ Reembolso de los gastos de mantenimiento del cordón umbilical durante los seis primeros años.
- ✓ Asistencia mundial en viaje en caso de urgencia, en desplazamientos inferiores a 180 días y con un límite de 30.000 euros por persona asegurada y por enfermedad o accidente ocurrido durante el viaje.
- ✓ Servicios de salud digital a través de la app Quiero cuidarme Más.
- ✓ Líneas de orientación médica telefónica (Médico DKV 24 horas), segunda opinión médica en caso de enfermedad grave y servicios de telemedicina con médicos generales y especialistas.
- ✓ DKV Club Salud y Bienestar: acceso a servicios de prevención, promoción y recuperación, en condiciones económicas ventajosas.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia sanitaria por enfermedades, lesiones o condiciones de la salud que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✗ Las consecuencias derivadas de actos violentos, epidemias, catástrofes, reacciones nucleares o radiactivas.
- ✗ Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica deportiva profesional o de actividades que se realicen en circunstancias de alto riesgo.
- ✗ La cirugía estética y cualquier otro tratamiento que tenga una finalidad estética o cosmética.
- ✗ Las técnicas diagnósticas y terapéuticas que no estén avaladas por la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (RedETS).
- ✗ La asistencia sanitaria prestada en centros públicos o privados no incluidos en el cuadro médico de DKV Seguros, así como la que se derive de prescripciones realizadas por personal sanitario de estos centros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ❗ Hospitalización psiquiátrica: máximo de 60 días por persona asegurada y año.
- ❗ Prótesis e implantes cardíacos y vasculares: límite de 12.000 euros por persona asegurada y año.
- ❗ Indemnización diaria por hospitalización, siempre que dicha hospitalización no haya generado un coste para DKV Seguros: 80 euros/día (a partir del tercer día) y con un máximo de 2.400 euros por persona asegurada y año.
- ❗ Asistencia sanitaria por VIH/SIDA: máximo 6.000 euros durante la vigencia del contrato.
- ❗ Reembolso de los gastos de asistencia médica en el extranjero para enfermedades graves: 80% de reembolso hasta un límite de 16.000 euros por persona asegurada y año.
- ❗ Período de carencia (período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura): para poder acceder a alguna de las prestaciones será necesario que hayan transcurrido seis, ocho o doce meses desde la fecha de entrada en vigor del contrato para cada persona asegurada.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✔ El seguro tiene validez en el cuadro médico concertado por DKV Seguros a nivel nacional, siempre que el domicilio habitual de la persona asegurada se encuentre en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro junto con el copago, en el caso de que corresponda.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las dolencias previas conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La persona contratante está obligada al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El copago (según la modalidad contratada) se abonará junto con el recibo del seguro.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por la persona contratante.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que una de las dos partes (contratante o compañía) exprese lo contrario.
- DKV se compromete a no anular el contrato a las personas aseguradas que hayan permanecido durante tres anualidades consecutivas en el mismo, siempre que se den los requisitos que se establecen en las condiciones generales y la persona contratante cumpla con sus obligaciones.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La persona contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.